



**FEDERACION DEL RODEO CHILENO FDN**  
**TRIBUNAL DE HONOR**

En Santiago, a primero de Junio del 2020.-

**VISTOS:**

1.- La denuncia anónima recibida en la FDN del Rodeo Chileno, que señala lo siguiente:

*Estimado Sr. Felipe Sosa, buenos días, antes que nada, disculpe que el contacto sea anónimo, pero nos obliga antes diferentes sucesos, que comunicamos a nuestra comisión directiva del Rodeo Cuyano sin tener respuestas, presentarnos de esta manera para que ustedes puedan seguir, controlar, y evaluar las actividad deportiva en nuestro país.*

*Nuestro fin es defender el deporte, cuidarlo y velar por el, cosa que algunas personas que están hoy al parecer permiten ciertas cosas que, solo cuidan intereses personales de algunos corredores y no por todos.*

*Entenderemos que si nos regimos por Reglamento tendríamos que lograr la Excelencia.*

*Es por este motivo que queremos que se revise el último rodeo del día 12 -13 del mes de Octubre ya que una persona corre 4 colleras en un Champion.*

*Desde ya muchas gracias, espero que entienda la situación y no nos comprometa, solo queremos que se cumplan las reglar por el bienestar del deporte.*

*Saludos cordiales,*

2.- La carta anónima, dirigida al presidente del Tribunal de Honor de la FDN del Rodeo Chileno señor Juan Sebastián Reyes Perez, que en sus partes más relevantes señala:

*(...) pues bien, el señor Ariel Scibilia, socio del club La Celia de la Asociación Cuyo hasta el momento tiene 4 colleras asignadas y una quinta con 4 puntos junto a Javier Salinas producto de un tercer lugar en un rodeo del 17 y 18 de Agosto (...)*

*Claramente este el Sr Scibilia está faltando al reglamento y en especial al punto 3.2 letra a, al 3.2 Letra c, al 2.2 Letra d.*

*La finalidad del Sr Scibilia es participar en clasificatorios tal como lo ha estado haciendo en los últimos años; Debo señalar que esta es una práctica habitual de este jinete ya que en temporada 2018-2019 (en el cual ya regia el convenio) realizó la misma práctica alcanzando a asignarse 6 aproximadamente; debo destacar que este jinete lleva muchos años practicando rodeo tanto en Argentina como en Chile llegando inclusive a los Clasificatorios y Campeonatos Nacional por lo que claramente no es un desconocimiento del reglamento, sin no más bien aprovechamiento de la situación por falta de control; también puedo comentar que en el rodeo realizado en el mes de octubre 12 y 13 del presente año, su hijo Facundo Scibilia corrió 4 colleras en la final del día Domingo. En virtud a lo señalado puedo dar fe que el comportamiento del Señor Scibilia y de su hijo han provocado divisiones en la Asociación Cuyo enlodando la seriedad, el espíritu de competencia, transparencia entre otras, que nuestros dirigentes y directores de la Federación de Rodeo Chileno por tanto años han trabajado para lograrlo.*

*Quiero aprovechar la oportunidad para referirme cuanto al cuarto letra O dice: "Programación y resultado de Los Rodeos. La programación, los resultados de rodeos las colleras asignadas con sus respectivos puntos y colleras completas de la Asociación Cuyo, serán publicadas de igual manera a la aplicable a los antecedentes de los Rodeos, colleras y puntaje de los participantes, que se efectúan dentro de Chile, todo lo cual deberá estar supervisado por la Gerencia Deportiva de la Federación y publicada a través del Portal de Caballo y Rodeo".*

*En relación al punto citado queda en evidencia que la Gerencia Deportiva no está validando el Convenio en cuanto, dicho de paso queda en evidencia ya que si revisaran la página de la Federación "Caballo y Rodeo.cl" solo informa colleras asignadas, con requisitos y completa de Chile, por tanto soy claro y enfático en señalar el deficiente y nefasto control por parte de esa Gerencia (deportiva) y aporta en fomentar una mala praxis.*

*(...) Solicito que sea revisada la situación señalada, que se apliquen las sanciones que amerita (...)*

3.- Si bien las dos denuncias señaladas no cumplieron con las formalidades exigidas en los estatutos y reglamentos de la FDN del Rodeo Chileno para ser consideradas válidas, ya que son anónimas, fueron sin embargo antecedentes suficientes para que este Tribunal de Honor, de oficio, se abocara a conocer la existencia de dichas supuestas infracciones.

4.- Al respecto, el Tribunal de Honor conociendo e investigando el asunto, tomó declaraciones a los señores Ariel Scibilia, Facundo Scibilia, Javier Gustavo Salinas Aguilera, y al Gerente Deportivo de la Federación Sr. Felipe Soto Alvarez, quienes declararon lo siguiente:

**4.1.- Declaración Ariel Scibilia**

*"Soy Ariel Scibilia DNI 20.688.015 declaro en la causa rol 55-2019. Con respecto a las colleras asignadas lo que hice fue correr durante el año sin querer juntarlos puntos para ir allá. No era nuestro objetivo. Vino Cristian Leiva y nos pidió que fuésemos este año, entonces me junté con quienes tenían unas colleras con puntos. No fue con una ventaja deportiva como se denuncia, sino por acompañar a algunos corredores que empiezan a correr, para ayudarlos y fomentar el rodeo y a veces nos tocó ganar y juntar puntos con otros caballos. De todas maneras, yo no hice uso de ese cupo, tal es así que solo llevé tres colleras para allá. Quedó una acá que tenía derecho a ir porque es la que salió campeona acá en Argentina. Con el convenio con Chile, el campeón argentino puede ir a los clasificatorios, eso fue una regalía que se nos dio.*

*A lo mejor algunos puntos estuvieron, se cometió el error de no haberle dado de baja a las colleras que ya tenían puntos, pero nunca fue con un interés deportivo. Acá se hacen cosas para fomentar el rodeo y a veces se cometen algunos errores.*

*A la consulta del Tribunal, no sé cómo funciona la desasignación de colleras he leído el reglamento, pero la desasignación no, porque siempre estuvo de Secretario Philip Aguinaga y él se encargaba de esas cosas. Uno con el afán de correr se olvida de esas cosas.*

*Por ahí tengo asignado caballos con el mismo nombre, pero no son los mismos caballos, el "Mapuche" son distintos caballos, de distintos criaderos, pero el mismo nombre y distinto número de inscripción.*

*A la pregunta del Tribunal, el "Mapuche" si está dentro de las cuatro colleras de la denuncia. Un "Mapuche" está con el "Lindo Baile": Ese está únicamente con ese caballo, pero el otro "Mapuche" está con dos colleras distintas. Entonces por ahí uno lo junta con otro caballo como para acompañar a alguien o porque tiene un caballo nuevo y le puede ir bien y junta puntos. Para uno es un perjuicio eso porque acá lo que necesitamos es poder sumar colleras. No abundan los caballos arreglados y por eso usamos esos caballos para acompañar a alguien. Nunca es la idea asignar cuatro colleras.*

*A la pregunta del Tribunal, yo sé que hubo un error porque al "Mapuche" por ejemplo le hice unos puntos con el "Terecuá" y*

después a este último le hice con el "Chico Bueno", que fueron los que fueron para allá. Al "Mapuche" lo tenía con la collera que salió campeona acá que es con la yegua que corre siempre. Ese día nos acompañamos con mi hijo que es el que corre el "Mapuche" y yo corrí el "Terecuá" y ganamos. Salimos a correr el otro caballo que era nuevo, nunca para hacer puntos, tal es así, que después ni siquiera llevé a la collera del "Mapuche" con la yegua "Estrellera". A la pregunta del Tribunal, respecto de la otra denuncia viene un poco acompañada de lo mismo que acabo de decir. La realidad muestra en Argentina no es igual que la de Chile, ustedes han tenido que cerrar un poco los rodeos para que no se les sumen demasiados corredores, para que no sean tan grandes. Han limitado los rodeos. Nosotros no, necesitamos que la gente venga a correr. Que corra y se entusiasme porque lo estamos tratando de meter y fomentarlo. Entonces, por ahí uno acompaña a gente nueva o a gente que uno ve que tiene ganas. A lo mejor no les va bien por que corren dos personas que no saben o que están empezando. Yo te acompaño a vos y mi hijo acompaña a Nicolás que fue lo que creo que pasó un día. A veces acompañando a gente que recién empieza a correr sumamos esas colleras. De todas maneras, en el convenio que tenemos con la Federación, nosotros podemos correr al gallito. Lo que pasa es que si corremos dos colleras en la serie y nos va bien, premiamos las cuatro colleras para el champion. Por el convenio podemos correr al gallito y para acompañar a corredores nuevos corremos dos colleras en una serie y dos colleras en la otra y a veces las premiamos las cuatro y el domingo corremos las cuatro colleras. De todas esas colleras que corremos, ninguna tiene una ambición de sumar puntos para ir para allá, porque son gente nueva, son gente que lo único que les interesa es aprender a correr.

A la pregunta del Tribunal, acá los últimos cupos quedan a veces hasta desierto.

A la pregunta del Tribunal, las colleras que corren en un rodeo están como en veinticuatro o veinticinco, a veces veinte y hasta dieciocho. Pero más de veinticuatro o veinticinco, no hemos tenido.

Premian siempre dieciséis. En la última serie cuesta para que metan el último cupo, a veces no alcanzamos a completar las dieciséis porque no alcanzan a premiar.

Lo único que puedo decir es que a veces uno puede cometer errores pero más que todo por el objetivo de promocionar esto y de ayudar a los demás corredores. Duele que la persona que hizo la denuncia diga que yo divido a la gente, lo cual es mentira, lo pueden apoyar todos los corredores de acá y que yo lo haga con una ambición deportiva también me duele, porque uno vive tratando de ayudar a

los demás para que progresen. La participación nuestra en Chile siempre fue por participar, nunca de ganar porque nos falta un montón. Tratamos de hacer bien las cosas, de participar, de que esté Argentina, que esté Cuyo ahí y por ahí nos ha ido bien gracias a Dios, pero no es esa la idea. La idea es tratar de hacer las cosas bien, nada más."

#### **4.2.- Declaración Facundo Scibilia:**

"Corrí más de cuatro colleras, en la serie de campeones, porque acá nos pasa que salimos a acompañar a gente que es nueva para tratar de aumentar personas en el rodeo, acá somos pocos corredores. Por eso corremos con gente nueva y nos ha tocado la oportunidad de premiar. He estado corriendo con niños, tienen 14 años, 12 años y por ahí hemos premiado en la serie y al otro día hemos corrido en la serie de campeones y se me ha juntado más de tres colleras.

A la pregunta del Tribunal, correr cuatro colleras en la serie de campeones ha ocurrido en una sola oportunidad.

Para incentivar a unos niños he corrido con ellos y con mi papá tengo dos colleras y he premiado las dos y un niño y una persona nueva, no me acuerdo, o con otro niño, y hemos premiado en la serie y en la serie de campeones me quedaron las cuatro colleras. No ha sido con ninguna ventaja, sino por salir a acompañar a gente, ir incentivando, fomentando y sumando más gente al rodeo.

Se pone fin a la declaración."

#### **4.3.- Declaración de Javier Gustavo Salinas Aguilera:**

"Poco estoy al tanto del tema de la denuncia. No sé porque me han implicado a mí. Nunca he corrido más de tres colleras en un champion. En la serie campeones. Nunca las he corrido. He corrido tres, pero no más de tres.

Las planillas que manda la Asociación de Cuyo a la Ferochi está todo revisado.

No sé porque estoy implicado en esta causa. Me han mandado una copia de un convenio deportivo y ahí nos autorizan a correr al gallito, pero yo nunca jamás lo he hecho. Fue la declaración que hice escrita, el descargo.

Pregunta: ¿Cómo interpretan Uds. correr al gallito?

Responde: Como que podemos correr más de tres colleras.

Pregunta: ¿En la serie campeones?

Responde: Si."

#### **4.4.- Declaración de don Felipe Soto Álvarez gerente deportivo del a FDN del Rodeo Chileno:**

*“Efectivamente existe un registro público de las colleras asignadas y las colleras completas. Se accede por el portal caballo y rodeo y se publica todos los jueves, en el portal caballo y rodeo.*

*Efectivamente existe un listado de colleras asignadas. En el caso de la Asociación Cuyo ese listado sólo se puede ingresar a mano por qué no utilizan el sistema Siplan, qué es el sistema que se utiliza por los jurados en todos los rodeos donde participan.*

*Los jurados que van a Cuyo son chilenos, de la Federación, pero ellos no utilizan el Siplan porque nuestra plataforma no está adaptada para reconocer los registros de los caballos que no tienen los 6 dígitos que tienen los caballos en Chile, por ello se hacen las planillas en Cuyo a mano. Las planillas las escanean y las envían a la Federación, son planillas sencillas donde se señalan los ganadores.*

*Los registros los lleva la Asociación Cuyo y periódicamente los actualiza el área de estadísticas.*

*El listado se publica como lo genera el sistema, habría que hacer un listado anexo manual para lo cual deberíamos tener un listado de todas las colleras que participan en Cuyo. La única forma sería implementar un registro paralelo más artesanal.*

*Ellos, cuando termina su temporada, nos informan los ganadores y los clasificados para los clasificatorios y adjuntan los registros genealógicos de esos caballares, pero como no tienen Siplan, la única persona que podría detectar qué en un rodeo no se estuviera cumpliendo con eso, es el delegado del rodeo. Él es de Argentina.*

*Sabemos que los caballos clasificados que vienen a los clasificatorios son efectivamente esos, porque ellos tienen un registro genealógico argentino y esos registros son los que usan para ingresar los caballos por el SAG, pero yo no tengo cómo saber efectivamente que los caballos acumularon esos puntos. La única forma de saberlo es que nosotros tuviéramos la posibilidad de ingresarlos al Siplan, pero no se puede porque no existe un registro genealógico homologado nacional.*

*La Federación no envía ninguna comunicación a quienes se asignan colleras, sólo se publican.*

*En el caso de las colleras cuyanas, no se publican porque no tenemos los elementos para saber qué caballos son los que están en competencia allá. En las planillas no se señalan los números de los caballos.*

*El delegado debería exigir la papeleta de los caballos, yo entiendo que lo hacen.*

*En todos los rodeos hay papeletas de inscripción, me imagino que ellos también tienen una papeleta de inscripción donde se dice que se inscribió. Acá las papeletas no se envían a la federación porque los caballos están inscritos, transcritos en la serie en el Siplan, y es lo que se ve después.*

*La Federación no puede saber si el señor Scibilia tenía más de tres colleras asignadas por lo que te comentaba. Tú recibes el resultado final del rodeo. Se lleva manual un registro de las colleras que ganan. Ellos no mandan el caballo con su número de inscripción.*

*La Federación hace un listado de los jinetes que pueden participar en los clasificatorios y en ese listado si están incluidos los jinetes de la Asociación Cuyo, pero en el listado de las colleras asignadas no están incorporados las colleras de la Asociación Cuyo.*

*La única forma de cotejarlos sería que nos dijeran el número y nosotros tener todos los registros genealógicos como en una carpeta manual de todos los caballares que existen allá con sus respectivos registros.*

*En las planillas no se señala el registro del caballo. Son planillas hechas a mano. No son planillas muy formales, hemos tratado de que el jurado lo haga.*

*Debieran poner los números de los registros de los caballos, pero no se hace.*

*Si ustedes ven cómo son las planillas de ellos, es difícil gestionar y hacer un trabajo. Si es que nunca va una persona del SAG y los enrola y los registra porque son muy informales.*

*Los jurados rellenan sus planillas, pero el jurado no puede inventar algo que no conoce. Lo hacen con planillas excel, pero allá les entregan los datos. Por los informes sé el nivel que tienen allá.*

*Respecto al tema de correr 4 colleras en series de campeones, llegó una denuncia al respecto y cuando la recibí la envié el Tribunal y pedí a los jurados que fueron a Cuyo que efectivamente verificarán si se estaba dando este hecho y uno de ellos lo informó. No recuerdo quién. Lo recuerdo porque él me escribió. Creo que era el señor Cavieres y lo dejó en su informe.*

*No sé si fue Sixto Cavieres o Muñoz. No siempre van los mismos.*

*Recuerdo que en esa ocasión les mencioné que le pusieran atención a ese hecho y recuerdo haberlo enviado al Tribunal."*

## **Y CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, con fecha 3 de enero del 2018, la Federación del Rodeo Chileno y la Asociación de Rodeo de Cuyo suscribieron un Convenio de Participación Deportiva mediante el cual se les permite a sus integrantes participar en las competencias organizadas por cada una de las organizaciones señaladas. En dicho Convenio, art. 3.1 c) se permite a los jinetes de la Asociación de Rodeo de Cuyo correr al gallito; en el art. 3.2. letra d) la Asociación de Rodeo de Cuyo se obligó a respetar los Estatutos y Reglamentos de la Federación del Rodeo Chileno; en el art. 4 letra j) se sometió a la aplicación del Reglamento de corrida de vacas; y en el art. 4 letra o) se acordó que el resultado de los rodeos y las colleras completas se publicarían del mismo modo que se hacen con aquellas colleras que compiten en Chile, lo cual debe ser supervisado por la Gerencia Deportiva de la Federación del Rodeo Chileno.

**SEGUNDO:** Los Reglamentos de la Federación del Rodeo Chileno establecen en su art. 355 lo siguiente: *“Las Asociaciones del Rodeo deberán confirmar por escrito a la Federación, las colleras de su representación que participarán en cada una de las series de los Rodeos Clasificatorios. La referida confirmación deberá ser enviada y recepcionada a más tardar, diez días antes de la fecha de inicio de esa competencia. De no cumplir esta exigencia, la collera no podrá participar en los respectivos Clasificatorios. Una vez recibida dichas inscripciones la Federación subirá dicha planilla a la página web de la Federación de Rodeo. Sin perjuicio de lo anterior, los jinetes estarán obligados a cumplir el procedimiento de acreditación en cada sede del Clasificatorio.*

*Un jinete sólo podrá clasificarse en un máximo tres colleras para los rodeos Clasificatorios. Es decir, cada jinete tendrá un máximo de tres cupos para participar en los rodeos Clasificatorios. Para los efectos de identificar y determinar las tres colleras en las que, como máximo, un jinete puede clasificarse para correr en los Rodeos Clasificatorios, se distinguirán dos tipos de colleras:*

- a) La collera completa,*
- b) La collera asignada*

*Se entenderá por collera completa, aquella pareja de caballos que, durante la temporada y con una antelación mínima de 15 días al primer Rodeo Clasificatorio haya obtenido un mínimo de 15 puntos y tenga a su vez, el requisito establecido en el inciso primero de este artículo. Se entenderá por collera asignada, aquella pareja de caballos en la que un jinete haya hecho un mínimo de 6 puntos. Esta collera será registrada en la*

*Federación a nombre del jinete que obtuvo tales puntos en ella, durante esa temporada y será informada a la respectiva Asociación.*

*Sólo se podrá correr un máximo de tres colleras asignadas. Un mismo jinete que tuviere tres colleras asignadas, deberá correr otras colleras sólo por los premios. El jinete está obligado a informar al Delegado, al inicio del rodeo, que correrá una o determinadas colleras sólo por los premios. La omisión de informar esta condición será causal de infracción disciplinaria que deberá ser informada por el Delegado a la comisión de disciplina respectiva, sancionándose con la no asignación de puntos de la cuarta collera participante y con dos meses de suspensión de toda actividad deportiva en forma inmediata.”*

**TERCERO:** Los Reglamentos de la Federación del Rodeo Chileno establecen en su art. 340 establece lo siguiente: *“Un Jinete puede clasificar hasta tres colleras para la Final de cualquier Rodeo, con la sola excepción de los Campeones, Vicecampeones y Terceros Campeones del Campeonato Nacional de Rodeo. Aquel Jinete que las clasifica, queda impedido de inscribir otras colleras en las demás Series del Rodeo.”*

**CUARTO:** De las disposiciones reglamentarias transcritas queda establecido que es una obligación de los jinetes que participan en rodeos oficiales, correr un máximo de tres colleras en la serie campeones independiente si se les está o no permitido correr al gallito, como asimismo de asignarse un máximo de tres colleras para participar en los Rodeos Clasificatorios, de modo que si no lo hacen de ese modo y corren más de tres colleras en la serie campeones o bien se asignan más de tres colleras, vulneran la reglamentación y cometen una infracción.

**QUINTO:** Que de la investigación realizada por este Tribunal de Honor no resulta acreditada la falta de haberse asignado más de tres colleras en el caso del señor Facundo Scibilia, ni en el caso del señor Javier Salinas, por lo que se les absolverá de esa eventual conducta infraccional denunciada.

**SEXTO:** Que respecto de la acusación de haber corrido más de tres colleras en la Serie Campeones en Rodeos organizados por la Asociación Cuyo, esta conducta es reconocida por los señores Ariel y Facundo Scibilia, y negada por el señor Javier Salinas.

**SEPTIMO:** Este Tribunal de Honor considera que si bien en el Convenio suscrito entre la FDN del Rodeo Chileno y la Asociación de Rodeo de Cuyo, faculta a los corredores para correr al gallito, sin limitar el número de colleras que puedan correr de esa forma, tal excepción no puede modificar los Reglamentos vigentes, entendiéndose si que aquello pueda

prestarse para una interpretación indebida que hagan los jinetes y promover un error en la conducta con justa causa.

**OCTAVO:** En cuanto a la infracción de correr más de tres colleras en la serie de campeones de algunos rodeos organizados por la Asociación de Rodeo de Cuyo, y de acuerdo al mérito de la investigación llevada a cabo, este Tribunal de Honor acuerda absolver al señor Javier Salinas por no haberse probado la conducta infraccional denunciada, y sancionar con una amonestación por escrito a los señores Ariel y Facundo Scibilia, quienes reconocieron su conducta alegando desconocimiento de la aplicación de la norma, y haber cometido la conducta antirreglamentaria sin la intención de vulnerar la norma, atendida la comprensión que tenían del convenio ya señalado.

**NOVENO:** Que respecto de la infracción de haberse asignado más de tres colleras en la temporada pasada por parte del jinete Sr. Ariel Scibilia, este Tribunal de Honor ha llegado a la conclusión que dado que se trata de una conducta que está penalizada en los reglamentos y estatutos de la FDN del Rodeo Chileno es por tanto aplicable a los jinetes de la Asociación de Rodeo de Cuyo, pero sin embargo se considera que el denunciado pudo haber cometido esa infracción con una justa causa de error, ya que no está especificado en el Convenio referido tal prohibición en forma expresa, razón por la por lo que se sancionará al señor Ariel Scibilia con una amonestación escrita.

**SE RESUELVE:**

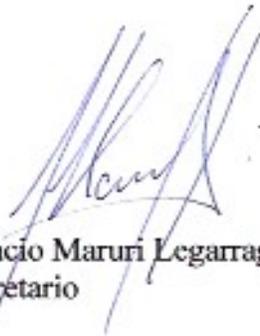
- 1.- Amonestar por escrito a los señores Facundo y Ariel Scibilia por correr más de tres colleras en la serie de campeones de los rodeos organizados por la Asociación de Rodeo de Cuyo;
- 2.- Amonestar por escrito al jinete Sr. Ariel Scibilia por asignarse más de tres colleras en la temporada vulnerando el límite establecido en los Reglamentos;
- 3.- Absolver al señor Javier Salinas de las denuncias formuladas en su contra, por no haberse acreditado los hechos.
- 4.- Instruir a la Gerencia Deportiva de la Federación que dé estricto cumplimiento al Convenio celebrado entre la Federación del Rodeo Chileno y la Asociación de Rodeo de Cuyo, que la obliga a publicar el resultado de los rodeos y registrar las colleras asignadas y completas haciendo las mismas publicaciones que se hacen con aquellas colleras que compiten en Chile, de modo que deberá proveer un sistema de control de las colleras asignadas de la Asociación Cuyo en un portal público a la par de comunicar a los jinetes de los caballos la asignación correspondiente.

5.- Sirva esta sentencia como amonestación, y regístrese esta sanción en la hoja de vida de los sancionados.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita a los denunciados, a la Asociación de Rodeo de Cuyo, a la Gerencia Deportiva de la FDN del Rodeo Chileno, y archívese en su oportunidad.

**Rol 55-2019.**

La sentencia fue dictada por la unanimidad de los Sres. miembros titulares del Tribunal de Honor que asistieron a la sesión.



Ignacio Maruri Legarraga  
Secretario

Juan  
Sebastián  
Lindor  
Reyes  
Pérez

Firmado  
digitalmente por  
Juan Sebastián  
Lindor Reyes  
Pérez  
Fecha:  
2020.06.16  
20:27:06 -04'00'

Juan Sebastián Reyes Pérez  
Presidente